CARTEL DE REMATE

Expediente 54 518 31 12 001 2018 00056 00

EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE PAMPLONA, por medio del presente

AVISA:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO instaurado por BANCOLOMBIA S.A. contra VIRPI YOHANA VERA SALCEDO, se ha señalado la hora de las 9:00 a.m. del día veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023), para llevar a cabo el remate en pública subasta del siguiente bien inmueble de propiedad inscrita de la demandada, señora VIRPI MABEL YOJANA VERA SALCEDO c.c. 27.881.016 de Toledo.

Lote de terreno junto con la construcción sobre él existente, ubicado en la carrera 5 No. 2-14 del área urbana del Municipio de Toledo, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 272-33458 de la oficina de Instrumentos Públicos de Pamplona, con número catastral 54820010000000014000900000000, cuyos linderos constan en la escritura # 2518 de fecha 1 de octubre de 2015 otorgada por la Notaria Cuarta de la ciudad de Cúcuta, son: OCCIDENTE: en seis metros (6.00 mts) con Isidro Rozo Carrero: por el NORTE: en treinta metros (30.00 mts) con Luis Alberto García Delgado; por el ORIENTE: en seis metros (6.00 mts) con la carrera 5ta; por el SUR: en treinta (30.00 mts) con el lote adjudicado a Miriam Vera de Rivera.

Se encuentra designado como secuestre la doctora MERCY ALEJANDRA PARADA SANDOVAL, quien puede ser ubicado en la carrera 7 No. 4-50 Santo Domingo de la ciudad de Pamplona, celular 3214639402, e-mail: mercy-910311@hotmail.com

El valor del avalúo del inmueble, objeto de remate es la suma de \$238.935.000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES PESOS MCTE.).

La base de la licitación es el 70% de dicho avalúo, esto es, la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE., (\$167.254.500), previa consignación a través de depósito judicial en la cuenta número 545182031001 de Banco Agrario de Colombia órdenes de este Juzgado del 40% de dicho avalúo, esto es la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL MCTE. (\$95.574.000) (art. 448 CGP).

Se advierte que la diligencia de remate se iniciará a la hora señalada y no se cerrará sino mínimo, después de haber transcurrido una (1) hora y se llevará a cabo por medio de la plataforma digital LIFESIZE, de conformidad con los parámetros del art. 452 del CGP, artículo 13 del acuerdo PCSJA21-11840 de 26 de agosto de 2021, circular DESAJCUC20-2017 y PCSJC21-26 del Consejo Seccional de la Judicatura del Nortede Santander La postura podrá hacerse dentro de los cinco (5) días anteriores al remate oen la oportunidad que señala el art. 452 ibidem.

El rematante deberá consignar el saldo del precio dentro de los cinco (5) días siguientes ala diligencia a órdenes del juzgado y además cancelar un impuesto del CINCO POR CIENTO (5%) sobre el valor final del mismo con destino a la Rama Judicial Impuesto de Remate cuenta única nacional 3-082-00-00635-8 del Banco Agrario de Colombia S.A, convenio 13477 (Art. 7 Ley 11 de 1987 modificado por el artículo 12 de la Ley 1743 de 2014). (Art. 453 ibidem).

Se advierte a los oferentes que para efectos del recibo de las posturas u ofertas del remate la cuenta del correo institucional designado es <u>j01ctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> y el link a través del cual podrán acceder los participantes a la diligencia es https://call.lifesizecloud.com/19408079

Si el postor es persona natural deberá indicar nombre completo e identificación, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de este y si se trata de persona jurídica se deberá expresar la Razón Social de la entidad,

CARTEL DE REMATE

Expediente 54 518 31 12 001 2018 00056 00

Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.

La presentación de posturas deberá realizarse mediante mensaje de datos a través de correo electrónico antes anotado, informando números telefónicos de contacto, cuenta de correo electrónico principal y alternativa, y deberá contener:

- Número de radicación del proceso (23 dígitos)
- El archivo PDF deberá estar protegido con contraseña, archivo digital que deberá denominarse "OFERTA"

Llegados día y hora de la diligencia la titular del Despacho iniciará la audiencia virtual y dispondrá:

- Compartir pantalla para mostrar a toda la audiencia el correo electrónico institucional del Despacho que fue designado para la recepción de las ofertas, indicando aquellasque se hubiesen recibido en forma previa por ese mismo medio (si fuera el caso). En caso de no poder compartir pantalla se propiciará que todos los participantes puedan verificar las otras ofertas.
- Exhortará a los participantes para que presenten sus ofertas digitales dentro de la hora siguiente teniendo en cuenta las especificaciones técnicas plasmadas en esteprotocolo (circular DESAJCUC20-217).
- Transcurrida la hora, se procederá a la apertura de todas las posturas electrónicas recibidas al correo institucional, solicitando a cada postulante en su debido momento el suministro de la contraseña para el desbloqueo del archivo PDF adjunto en cadamensaje de correo.

Para los fines legales establecidos en el artículo 450 del C. G del P. la parte solicitante antes de darse inicio a la subasta deberá llegar al expediente el certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de remate expedido dentro del mes anterior a la fecha previstapara la diligencia de remate.

Las irregularidades que puedan afectar la validez del remate se considerarán saneadas si no son alegadas antes de la adjudicación y las de nulidad, formuladas con posterioridad noserán oídas. (Art. 455 CGP).

Pamplona, 27 de septiembre de 2023

ROSA MARGARITA BOADA RIVERA

Secretaria

Firmado Por:

Rosa Margarita Boada Rivera

Secretaria

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8dc3ba8761ff0aca654e5bfb2bd85bef72cec27c82da7fec28ee037d308500fa

Documento generado en 27/09/2023 08:56:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica